



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diez (10) de agosto dos mil veinte (2020)

Ley 1564 de 2012 y Ley 1676 de 2013

Número de Radicación: 110014003009-2020-00014-00

Naturaleza del proceso: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA –
ORDEN DE APREHENSIÓN

Acreedor garantizado: CARROFACIL DE COLOMBIA SA

Deudor: JOSET FERNANDO DAZA MUÑOZ

Decisión: Termina solicitud

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por CARROFACIL DE COLOMBIA SA en contra de JOSET FERNANDO DAZA MUÑOZ.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas DWP326, que se encuentra descrito a folios 15 y 16 del presente trámite. En consecuencia, por secretaría ofíciase a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la demandante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA